ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0832-2025
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C. C. No. 63.323.375 de Bucaramanga
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/ago/2025
FECHA DE INICIO	26/ago/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11/dic/2025
ADICIONES	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 2 de 18/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 3 de 26/dic/2025: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) Modificación No. 4 de 30/ene/2026: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.320.395,00). Modificación No. 5 de 18/mar/2026: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Modificación No. 6 de 6/abr/2026: CIENTO DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640).
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.675.880.248,00).
PRÓRROGAS	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: Se prorroga el plazo en Diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive. Modificación No. 3 de 26/dic/2025: Se prorroga el plazo de ejecución desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente. Modificación No. 4 de 30/enero/2026: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría, en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026. Modificación No. 5 de 18/mar/2026: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría, en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 16 de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	16/jun/2026.
ACLARACIÓN	20/oct/2025: En la plataforma transaccional Secop II se aclara la fecha de terminación del contrato, toda vez que el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025 (día hábil).
SUSPENSIÓN	Suspensión No. 1: 09/mar/2026: En la plataforma transaccional Secop II se suspendió de conformidad con el Acta de suspensión No. 1, desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.
REANUDACIÓN	Reinicio No. 1: 17/mar/2026: En la plataforma transaccional Secop II se reinició de conformidad con el Acta de Reinicio No. 1, desde el día 17 de marzo de 2026 inclusive.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El supervisor del contrato de interventoría en el ejercicio de sus funciones suscritas en el documentos de Designación de Supervisión literal e) que cita: "En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones" realiza la siguiente solicitud de modificación al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que el día 19 de agosto de 2025 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y ELSA TORRES ARENALES celebraron el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226) incluido un factor multiplicador del 2,47 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, equivalentes a 561,13 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: un valor antes de IVA de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($671.237.165) y un valor de IVA del 19% por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($127.535.061), con un plazo de ejecución inicial de tres meses y quince días (3,5).

Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo para el día 11 de diciembre de 2025.

Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL.

Que conforme al plazo de ejecución de los contratos de obra de tres meses y quince días (3,5), se estableció como plazo de los mismos hasta el día 11 de diciembre de 2025 para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1 y hasta el día 13 de diciembre de 2025 para el contratos de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 20 de octubre de 2025 mediante la plataforma Secop II, se realizó ajuste en la fecha de terminación del contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, toda vez que se evidenció que por error se digitó una fecha incorrecta, siendo el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025.

Que el día 9 de diciembre de 2025, se realizó la modificación No. 1 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II, mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución por el término de diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive.

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 18 de diciembre de 2025, se realizó la modificación No. 2 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II, mediante el cual:

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 26 de diciembre de 2025, se realizó la modificación No. 3 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II, mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

- Se adiciona la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento de los contratos Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

Que el día 30 del mes de enero de 2026, se realizó la modificación No. 4 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II, mediante el cual:

- Se adiciona la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.320.395,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el día 09 del mes de marzo de 2026, fue suspendido el contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II y como consta en el Acta de Suspensión No. 1, así:

> "PRIMERO: SUSPENDER el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión".

Que el día 17 del mes de marzo de 2026, fue reiniciado el contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II y como consta en el Acta de Reinicio No. 1, así:

> "(...) reanudar el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, desde el día 17 de marzo de 2026, inclusive.
>
> En relación con el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, se precisa que este fue suspendido a partir del día 09 de marzo de 2026, inclusive. Previo a dicha suspensión, el contrato tenía como fecha de finalización el 10 de marzo de 2026, inclusive, razón por la cual al momento de la suspensión restaban dos (2) días de ejecución contractual. En consecuencia, una vez se produzca el reinicio del contrato, el plazo restante deberá contabilizarse a partir de dicha fecha, por lo que la nueva fecha de terminación corresponderá al día 18 de marzo de 2026, de acuerdo a la necesidad de modificación descrita en documento de justificación, las partes tramitarán la correspondiente modificación al plazo de ejecución prorrogando el mismo por noventa (90) días (...)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el día 18 del mes de marzo de 2026, se realizó la modificación No. 5 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II, mediante el cual:

- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 16 de junio de 2026.

- Se adiciona la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00), IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 6 del mes de abril de 2026, se realizó la modificación No. 6 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como se evidencia en la plataforma Secop II, mediante el cual:

- Se adiciona la suma de CIENTO DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($102.023.640), IVA incluido, correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 por 2 meses, es decir, desde el 8 de abril hasta el 08 de junio de 2026.

Que durante la ejecución de las obras se realizaron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de solicitudes de modificación de alcance de los frentes a intervenir, inclusión de ítems no previstos, adición, prórroga, suspensión y reinicios para los Contratos de Obra, como se detalla a continuación:

- Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato, suspender y reiniciar el mismo.. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: Lote 1: 99,40%% según Informe semanal No. 30 con corte al 22 de mayo de 2026

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato, suspender y reiniciar el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Avance del Contrato: Lote 2: 73,09% según Informe semanal No. 33 con corte al 29 de mayo de 2026.

Que el Balance del Contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.0832-2025, es el siguiente, según informe de supervisión No. 6 del 4 de mayo de 2026:

Valor del Contrato	$1.675.880.248
Valor pagado a la fecha	$1.229.150.001
Saldo por facturar	$446.730.247

AVANCE FINANCIERO: 73.34%
AVANCE FÍSICO: 81.07 %

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Cómo se relaciona previamente, el presente contrato tiene por objeto realizar la interventoría a los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL y para el seguimiento de cada contrato de obra, se estableció una dedicación de recursos humanos, técnicos y presupuestales a cargo de la interventoría.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente señalar el estado actual del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL, el cual presenta la siguiente situación:

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1

Que, mediante modificación No. 1 de fecha 11 de diciembre de 2025, las partes de común acuerdo realizan prórroga al plazo de ejecución del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 conforme lo expuesto en la parte considerativa y solicitud del contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL, mediante oficio CDV-098C-2025 numeral 4, hasta el día 30 de diciembre de 2025, igualmente, se adiciono el valor de $ 14.389.069,00.

Que, mediante modificación No. 2 de fecha 26 de diciembre de 2025, las partes de común acuerdo realizan prórroga al plazo de ejecución hasta el 10 de marzo de 2026 y adición presupuestal por valor MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.447.515.071,00) al contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 conforme lo expuesto en la parte considerativa y solicitud del contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL, mediante oficio 5CDV-113-2025 del 24 de diciembre de 2025.

Que, mediante modificación No. 3 de fecha 13 de febrero de 2026, las partes de común acuerdo suprimen del alcance del contrato el Frente: No. 6A Carrera 12E entre Calles 48 y 49 y realizan la inclusión del frente ubicado en la Calle 53 entre Carrera 10 y 11.

Que las partes de común acuerdo suscriben Acta de suspensión No.1, suspendiendo el plazo de ejecución desde el día nueve (09) de marzo de 2026 y hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026 o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.

Que las partes de común acuerdo suscriben Acta de prórroga a la suspensión No.1, suspendiendo el plazo de ejecución desde el día veinticinco (25) de marzo de 2026 y hasta el seis (06) de abril de 2026 o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.

Que, el día seis (06) de abril de 2026, el supervisor e interventoría (Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025) emite concepto favorable para la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025, además oficio CDV-146-2026 allegado por el contratista a la Interventoría y pronunciamiento de la Interventoría en oficio INT-VIASCALI-422 del seis (06) de abril de 2026.

Que, mediante modificación No. 4 las partes de común acuerdo realizan prórroga al plazo de ejecución hasta el 08 de junio de 2026, inclusión de once (11) ítems no previstos y adición presupuestal por valor CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($144.345.413,00) al contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 conforme lo expuesto en la parte considerativa y solicitud del contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL, mediante oficio CDV-147-2026 de fecha seis (06) de abril de 2026.

Que, la interventoría y el Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial y supervisor del contrato de interventoría realiza pronunciamiento frente a lo solicitado por el contratista de obra mediante documento JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA - MAJA01.04.03.P003.F001 de fecha 5 de junio de 2026 en el cual se justifica lo siguiente: "(...) Frente a la inclusión del INP-43, mediante Acta No. 3 de Fijación de Ítems No Previstos, se establece que se encuentra debidamente justificado, en la medida en que responde a condiciones técnicas indispensables para garantizar la calidad, funcionalidad y seguridad vial, la necesidad se origina debido a que el alcance contractual no contemplaba el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suministro, la instalación ni la reposición de los elementos denominados rejilla y tapabafles; únicamente se consideraba la nivelación de sumideros sencillos.

Dentro de la evaluación técnica realizada por parte del contratista y verificada por la interventoría y la entidad, se evidenció que el estado de las rejillas y tapabafles existentes presenta un alto grado de deterioro, generando así un riesgo significativo para la movilidad.

En este sentido, surge la necesidad de inclusión de ítem no previsto correspondiente a la instalación de rejillas y tapabafles en sumideros tipo B existentes en las vías del contrato inicial, con el fin de garantizar la adecuada captación de aguas lluvias y la protección del sistema de drenaje superficial.

Así las cosas, partiendo del principio de la seguridad vial y considerando el estado actual de estos elementos, se hace necesaria la implementación de este INP.

(...)

En ese sentido, frente a lo anterior se tiene que es necesaria la inclusión del INP-43. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y TAPABAFLES PARA SUMIDEROS TIPO B teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje superficial, mediante la adecuada captación de aguas lluvias y la protección contra obstrucciones.

Debido al alcance inicial del contrato, las actividades constructivas no contemplaban el suministro, instalación o reposición de rejillas y tapablafles, solo se contempló la nivelación de los sumideros. Debido a esto, se hace prioritario la instalación o reposición de los elementos mencionados, ya que los que existen en los frentes iniciales no se encuentran en óptimas condiciones.

Se evidenció en campo que estos elementos no se encontraban contemplados en el listado de ítems contractuales, siendo indispensables para la operatividad y durabilidad del sistema.

La inclusión de los ítems no previstos se encuentra justificada bajo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en la medida en que:

- Corresponden a situaciones técnicas no previstas en los estudios iniciales.
- Son necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Guardan conexidad directa con el objeto del contrato.
- Permiten garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra.

Así mismo, se evidencia que dicho ítem guarda conexidad directa con el objeto contractual, cuentan con soporte técnico debidamente verificado en campo y sus precios han sido estructurados con base en referencias oficiales adoptadas por la entidad, lo cual garantiza su razonabilidad y proporcionalidad. En consecuencia, se otorga viabilidad técnica a la inclusión del ítem no previsto INP-43, el cual requiere una adición presupuestal para su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...)

Ahora bien, de conformidad con el balance presentado por el contratista para la inclusión del INP-43, se evidencia que en la comuna 11 existe un saldo disponible por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.759.863,00), monto suficiente para atender la necesidad requerida para este comuna de trece (13) unidades correspondientes al ítem 43, cuyo valor total asciende a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.463.455,00). En consecuencia, para esta comuna no se requiere la adición de recursos, toda vez que la disponibilidad existente permite cubrir integralmente el valor requerido.

Respecto de la comuna 7, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($31.743,00). Considerando la necesidad de ejecutar dos (2) unidades correspondientes al ítem 43, cuyo valor total corresponde a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.148.225,00), se determina la necesidad de adicionar recursos por valor de UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.116.482,00), con el fin de garantizar la cobertura total de la intervención requerida.

De igual manera, para la comuna 8 se dispone de un saldo por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($12.222,00). Teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar trece (13) unidades correspondientes al ítem 43, cuyo valor total asciende a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.463.455,00), se requiere adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.451.233,00), con el propósito de asegurar la financiación total de las actividades previstas en dicha comuna.

En virtud de lo anterior, se requiere la adición de recursos únicamente para las comunas 7 y 8, por un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($8.567.715,00), dado que los saldos disponibles resultan insuficientes para atender la totalidad de las cantidades requeridas del ítem 43.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y conforme la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, el concepto técnico favorable del interventor se requiere realizar adición presupuestal por un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($8.567.715,00).

Para lo anterior, la entidad cuenta con el CDP No. 3600012518 expedido el 21 de abril de 2026 por el valor de DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.075.133,00) derivado de la siguiente apropiación:

Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP-26005375/1/01/01/01/SECRETARIA-DE-INFRAESTRUCTURA/Recursos-de-credito-interno/Servicios-de-la-construccion/Vuas-rurales-y-urbanas-intervenidas/Realizar el mantenimiento periódico y/o rutinario de las vías urbanas del Distrito

Ahora bien, una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO DISTRITO VIAL mediante oficio No. CDV-155-2026 del 15 de mayo de 2026, así como el concepto técnico emitido por la Interventoría mediante comunicado INT-VIASCALI-460 del 21 de mayo de 2026, esta Supervisión procedió a analizar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

circunstancias expuestas, la trazabilidad contractual, los registros de seguimiento de obra, las evidencias documentales aportadas y el estado actual de ejecución de las actividades correspondientes al Frente No. 27 – Vereda La Soledad, Sector Oficina Acueducto.

Del análisis efectuado se evidencia que durante la ejecución de las actividades incorporadas mediante Modificatorio No. 4 se presentaron eventos de precipitación que afectaron el normal desarrollo de las obras, generando disminución de rendimientos, afectaciones parciales a actividades ejecutadas, dificultades de acceso al frente de trabajo, necesidad de realizar labores de recuperación y reconformación de áreas intervenidas, así como ajustes constructivos derivados de las condiciones geotécnicas encontradas en el terreno, las cuales se enfocaron en realizar conformación de pedraplén, con el objetivo de mejorar las condiciones de densidad de la zona donde se apoyara la estructura de estabilización.

De igual manera, se verificó que dichas situaciones fueron puestas en conocimiento a través de los diferentes comités de obra y comunicaciones emitidas por el contratista y la interventoría, evidenciándose una incidencia real sobre el desarrollo de las actividades previstas dentro de la programación contractual. En particular, se constató la ocurrencia de precipitaciones durante quince (15) días del periodo evaluado, así como afectaciones sobre elementos parcialmente ejecutados, entre ellos geotextiles, rellenos y accesos al frente de obra.

(...)

No obstante, una vez revisado el estado de avance físico de las actividades y el análisis técnico efectuado por la Interventoría, está Supervisión considera que las afectaciones acreditadas no justifican la totalidad de los cuarenta y cinco (45) días calendario solicitados por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de análisis no estuvieron suspendidas de manera permanente ni total, evidenciándose la continuidad de labores constructivas en diferentes jornadas, así como la posibilidad de adelantar actividades complementarias durante parte del tiempo afectado por las condiciones climáticas.

Adicionalmente, la Interventoría, con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, los registros de seguimiento y la evaluación de las actividades pendientes de ejecución, concluyó que la incidencia efectiva de los eventos climáticos y de las labores de recuperación asociadas soporta técnicamente una ampliación de plazo de hasta treinta (30) días calendario. Dicho término incorpora no solo el tiempo directamente afectado por las precipitaciones, sino también el requerido para la recuperación de sectores intervenidos, estabilización de accesos, reconformación de áreas impactadas y culminación de las actividades constructivas pendientes.

En consecuencia, esta Supervisión considera procedente avalar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025, por cuanto dicho término guarda proporcionalidad con las afectaciones efectivamente verificadas en obra, resulta suficiente para la terminación de las actividades pendientes y se encuentra soportado en el concepto técnico emitido por la Interventoría.

Por lo anterior, se emite concepto técnico favorable para la prórroga por treinta (30) días calendario al plazo contractual vigente, contados a partir del 09 de junio de 2026 y hasta el 08 de julio de 2026.

Igualmente, al realizar la verificación del Modificatorio No. 3 suscrito el 13 de febrero de 2026, se identificó un error de redacción en la cláusula primera, la cual establece: “PRIMERO: MODIFICAR la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, excluyendo el frente No. 6A Carrera 12E entre Calles 48 y 49 e incluir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro del alcance del contrato conforme lo expuesto en la parte considerativa el frente de obra No. 30", por lo cual se realiza la siguiente solicitud:

Que, en documento de justificación soporte de la modificación No. 3 se enuncia oficio de la interventoría INT-VIASCALI-321, con asunto: REPORTE SOBRE ESTADO DE SUPERFICIE DE RODADURA EN TRAMO POR INTERVENIR CARRERA 12E ENTRE CALLES 48 Y 50 - LOTE 1 realizó la siguiente solicitud a la entidad:

(...) Con la presente nos permitimos informar que, en la revisión preliminar realizada al tramo localizado en la Carrera 12E entre las Calles 48 y 50, el cual fue incorporado a la meta física del proyecto mediante el Modificatorio No. 2, suscrito el 26 de diciembre de 2025, se evidenció que el segmento comprendido entre las Calles 48 y 49 presenta condiciones aceptables de funcionamiento.

(...)

Que, frente a lo anterior la interventoría en ejercicio de sus obligaciones contractuales realizó recomendación técnica a la Secretaría de Infraestructura para el cambio de intervención del tramo 6A CARRERA 12E ENTRE CALLES 48 Y 50, en oficio INT-VIASCALI-353 de fecha 30 de enero de 2026 justificando lo siguiente:

- El Tramo 6A, localizado en la Carrera 12E entre Calles 48 y 50, fue incorporado al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 mediante el Modificatorio No. 2, suscrito el 26 de diciembre de 2025.
- Mediante comunicación INT-VIASCALI-321 del 8 de enero de 2026, esta Interventoría informó que, conforme a la revisión realizada en campo, el segmento de la Carrera 12E entre Calles 48 y 49 presenta condiciones aceptables de funcionamiento, con desgaste superficial moderado y sin presencia de baches ni afectaciones relevantes en la carpeta asfáltica.
- En atención a lo anterior, el día 14 de enero de 2026 se realizó un recorrido de verificación conjunto con los ingenieros de apoyo a la supervisión del proyecto, en el cual se analizó la situación reportada y se identificó como alternativa técnica la posible intervención del segmento localizado en la Carrera 12E entre Calles 51 y 52, el cual sí presenta un nivel de deterioro considerable, caracterizado por desgaste severo y presencia de baches de alta severidad, tal y como se puede evidenciar en el registro fotográfico que se muestra a continuación.

(...)

Con base en lo expuesto, y en el marco de las funciones propias de la Interventoría, se recomienda a la Entidad evaluar la viabilidad técnica y administrativa de ajustar el alcance del Tramo 6A, de manera que se intervengan los segmentos de la Carrera 12E entre Calles 49 y 50 y la Carrera 12E entre Calles 51 y 52.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente contrato ya fue ejecutado el tramo comprendido entre las Calles 50 y 51, lo que permitiría consolidar la intervención de tres cuadras consecutivas, optimizando el impacto de la inversión".

Así mismo, la interventoría en oficio INT-VIASCALI-377 del 12 de febrero de 2026, respuesta a la solicitud No.CDV-127-2025 mediante el oficio INT-VIASCALI-377 del 12 de febrero de 2025 con asunto PROPUESTA DE SEGUNDA ALTERNATIVA PARA CAMBIO DE SECTOR DE INTERVENCIÓN TRAMO 6A CARRERA 12E ENTRE CALLES 48 Y 50 LOTE 1 (...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es así como en, la recomendación técnica formulada por la interventoría no consistió en la exclusión total del Frente 6A del alcance contractual. Por el contrario, la recomendación correspondió a un ajuste parcial de dicho frente, retirando únicamente el segmento ubicado en la Carrera 12E entre Calles 48 y 49, debido a que presentaba condiciones aceptables de servicio y no requería intervención.

Inicialmente, la interventoría propuso sustituir dicho segmento por el tramo localizado en la Carrera 12E entre Calles 51 y 52, con el propósito de mantener la continuidad de las obras ejecutadas sobre el mismo corredor vial. No obstante, posteriormente se identificaron afectaciones estructurales en edificaciones colindantes que hacían inconveniente la ejecución de actividades de mantenimiento en dicho sector, razón por la cual se recomendó intervenir el tramo ubicado en la Calle 53 entre Carreras 10 y 11, identificado como Frente No. 30, el cual presentaba conexión funcional con otros tramos previamente ejecutados y condiciones de deterioro que justificaban su priorización.

En consecuencia, la referencia contenida en la cláusula primera del Modificatorio No. 3 a la "exclusión del Frente No. 6A" constituye un error de redacción, al haberse referido en la justificación una sustitución de dicho frente, toda vez que la modificación aprobada no implicó la eliminación de dicho frente del contrato, sino únicamente el recorte de su alcance físico, manteniéndose la intervención del segmento correspondiente a la Carrera 12E entre Calles 49 y 50. Por tanto, el ajuste efectuado consistió en retirar del alcance contractual la cuadra comprendida entre las Calles 48 y 49 e incorporar el Frente No. 30 – Calle 53 entre Carreras 10 y 11, sin que ello implicara la sustitución integral del Frente 6A ni la modificación de los demás sectores que lo conforman, por lo tanto se solicita ACLARAR la MODIFICACIÓN No. 3 en cuanto la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, debe continuar contemplando el frente No. 6A con el tramo vial ubicado en la Carrera 12E entre Calles 49 y 50 con una intervención de 81.40ml.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para realizar la modificación y aclaración al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025. (...)

Que, consecuente con lo anterior, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, mediante modificación No. 5 del 5 de junio de 2026 se prorrogó el plazo de ejecución del mismo por el término de treinta (30) días calendario, término contado desde el 09 de junio de 2026 y hasta el 08 de julio de 2026, se aclaró el alcance del contrato, se incluyó un (1) ítem no previsto (INP-43 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y TAPABAFLES PARA SUMIDEROS TIPO B y adiciona el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($8.567.715,00) incluido a AIU, PAGA, PMT y demás impuestos, y costos indirectos necesarios para su ejecución, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012518 expedido el 21 de abril de 2026.

Que la interventoría mediante oficio No. INT-VIASCALI-476 de junio de 2026 manifestó al organismo lo siguiente: "(...)

Mediante comunicado INT-VIASCALI-469 del 28 de mayo de 2026, esta Interventoría presentó a consideración de la Secretaría de Infraestructura la solicitud de prórroga y adición presupuestal al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, sustentada en la solicitud de ampliación del plazo contractual presentada por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSORCIO OBRA VIAL mediante comunicado COV-111-2026 del 20 de mayo de 2026, la cual contemplaba una fecha estimada de terminación para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2 hasta el día primero (01) de septiembre de 2026.

Posteriormente, mediante comunicado COV-112-2026 del 05 de junio de 2026, el CONSORCIO OBRA VIAL informó una actualización de la programación de obra correspondiente al frente de intervención de la Carrera 42 del barrio El Caney, indicando que, como resultado de las condiciones de ejecución encontradas en campo y de la optimización de los recursos operativos dispuestos para el proyecto, la fecha estimada de terminación de las actividades podría adelantarse al día primero (01) de agosto de 2026.

En atención a dicha actualización de programación y a las observaciones efectuadas por la Secretaría de Infraestructura respecto de la propuesta económica presentada mediante el comunicado INT-VIASCALI-469 del 28 de mayo de 2026, esta Interventoría efectuó la revisión y ajuste de la solicitud inicialmente presentada, con el fin de armonizar el plazo y los recursos requeridos para la ejecución de las actividades de seguimiento, control y acompañamiento contractual con la nueva fecha estimada de terminación informada por el contratista.

La actualización de programación informada por el contratista mediante comunicado COV-112-2026 del 05 de junio de 2026 se adjunta para conocimiento y soporte de la presente solicitud.

Por lo anterior, la solicitud ajustada corresponde a:

1. Lote 1

Plazo solicitado para interventoría: Del 09 de junio al 08 de julio de 2026.
Valor adición solicitada: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($37.664.918).

El desglose presupuestal correspondiente se presenta Anexo al presente documento.

2. Lote 2

Plazo solicitado para interventoría: Del 17 de junio al 01 de agosto de 2026
Valor de adición solicitado: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.172.748).

El desglose presupuestal correspondiente se presenta en el Anexo.

3. Resumen consolidado de adición presupuestal solicitada

Concepto	Valor
Adición interventoría – Lote 1	$37.664.918
Adición interventoría – Lote 2	$112.172.748
TOTAL ADICIÓN SOLICITADA	$149.837.666

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los valores anteriormente relacionados corresponden a los costos asociados a las actividades requeridas para garantizar la continuidad del seguimiento, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de los contratos de obra durante los plazos adicionales actualmente requeridos.

La presente comunicación complementa y ajusta el contenido del comunicado INT-VIASCALI-469 del 28 de mayo de 2026, modificándose únicamente los aspectos relacionados con el plazo y el valor de la solicitud correspondiente al Lote 2, de conformidad con la actualización de programación presentada por el contratista mediante comunicado COV-112-2026 del 05 de junio de 2026.

(...)".

En virtud de lo anterior, se observa que la interventoría efectuó el análisis de los costos asociados, determinando que requiere una adición por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.837.666), el cual se encuentra debidamente sustentado en la dedicación del personal profesional y técnico, así como en los costos operativos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales previstos para la adición de los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la Entidad aún no ha realizado modificación respecto del contrato No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, unicamente se procederá a analizar la solicitud referente a la adición para garantizar la adecuada vigilancia de las actividades pendientes de ejecutar sobre el contrato 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1.

En dicho sentido, indica la interventoría que los costos asociados a este frente ascienden a TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($37.664.918) los cuales comprenden el periodo desde el 09 de junio al 08 de julio de 2026 conforme la citada modificación al contrato de obra correspondiente.

En consecuencia, se considera procedente, necesario y justificado adelantar la adición presupuestal y prórroga al plazo contractual del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, en tanto esta medida garantiza la continuidad del control y seguimiento de los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote .

Que lo anterior constituye una medida orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual en beneficio de la Entidad y la adecuada protección de sus intereses.

Ahora bien, la Secretaría de Infraestructura verificó la solicitud y se encuentra adelantando los trámites presupuestales correspondientes para garantizar que se cubra el periodo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

solicitado por la Interventoría, por lo cual, de acuerdo con la dedicación de personal requerida se estimó que con el recurso disponible de la Entidad se puede garantizar la adición de DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.043.976,00) por el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2026 al 16 de junio de 2026, con el fin de garantizar la cobertura del servicio de interventoría requerido para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1, hasta que se realice la modificación para el Lote 2.

Para lo anterior, la Secretaría de Infraestructura aforó los recursos necesarios para garantizar la prórroga por ocho (8) días calendario, mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012551 del 20 de mayo de 2026 con un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000,00), apropiando de este recurso el valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.043.976,00)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, quedaría pendiente garantizar la vigilancia del contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 por los 22 días restantes de acuerdo con lo solicitado, en este sentido, la Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando los procesos administrativos para aforar el total de los recursos requeridos para el seguimiento del periodo restante, comprendido entre el 17 de junio de 2026 y hasta el 8 de julio de 2026 para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 y desde el 17 de junio hasta el 1 de agosto de 2026 para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, última que se materializará siempre y cuando se realice modificación del correspondiente contrato.

Que en virtud de lo anterior de acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría y el recurso disponible de la Entidad respecto de los costos directos e indirectos proporcionales a la vigilancia del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1, el valor de la adición al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 se estima en la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.043.976,00), así:

VALOR INTERVENTORÍA POR 8 DÍAS CALENDARIO PROPORCIONAL DEDICACIÓN PARA LOTE 1 HASTA EL 16/JUNIO/2026	$10.043.976,00
TOTAL COSTO DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4151.010.26.1.0832-2025	$10.043.976,00

Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece como regla general que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del 50% de su valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 consagra una norma especial aplicable a los contratos de interventoría, en virtud de la cual la prórroga y el ajuste en valor de estos contratos no se encuentran sometidos al límite del 50%, cuando dicha modificación resulte necesaria para garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución del contrato principal.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993", en concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por los contratistas de obra y de la interventoría, está supervisión emite concepto favorable para realizar la adición presupuestal de los recursos conforme los costos directos e indirectos asociados para cubrir ocho (8) días calendario mediante CDP 3600012551 del 20 de mayo de 2026 , apropiando de este recurso el valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.043.976,00), incluido IVA y factor multiplicador de 2.47%; mientras se culminan los trámites presupuestales para garantizar el periodo completo, esto es, desde el 17 de junio de 2026 y hasta el 8 de julio de 2026 para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para realizar la adición de recursos el contrato de interventoría, teniendo en cuenta los mismos argumentos presentados para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 pues el contrato de interventoría surte la misma suerte de éste en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para adicionar el contrato de interventoría, para garantizar la vigilancia de los contratos de Obra objeto del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta los mismos argumentos presentados para los Contratos de Obra en mención, pues el contrato de interventoría surte la misma suerte de éste en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

"…ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…"

Que de la misma manera el artículo 85 ibidem señala: "…ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993…"

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

En ese orden de ideas, el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 debe ser prorrogado en tiempo y adicionado, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- INT-VIASCALI-469 del 28 de mayo de 2026
- INT-VIASCALI-475 del 4 de junio de 2026
- INT-VIASCALI-476 del 4 de junio de 2026
- Formulario de presupuesto y dedicaciones para los dos (2) Lotes.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Se da concepto favorable para adicionar el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 en la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.043.976,00), con el fin de garantizar la cobertura del servicio de interventoría para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 en el periodo comprendido entre 09 de junio al 16 de junio del 2026. NOMBRE COMPLETO: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 05 de junio de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.